



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0155-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 03 de Abril del 2023

VISTOS: El **INFORME N° 069-2023-GM/MDSA** de fecha 03 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, quien alcanza propuesta para el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, mediante **INFORME N° 069-2023-GM/MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, propone al Ing. Civil JAIRO YOVANI JULCA NAVARRO, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina del Centro de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa; se le encargue el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y; contando con el visto bueno de la Alcaldía; Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Ingeniero Civil JAIRO YOVANI JULCA NAVARRO; el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO** de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRÉS DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Ley 4431 - 9 Diciembre 1921
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

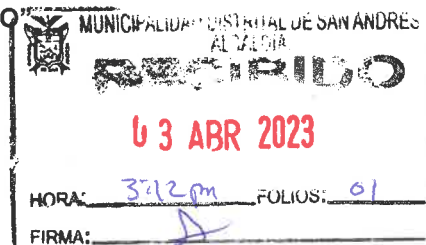
INFORME N° 69-2023-GM-MDSA

A : **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**
ALCALDE DE LA MDSA

DE : **LIC. ADM. JUAN VICENTE PIZARRO SANCHEZ**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **ALCANZA PROPUESTA PARA OCUPAR LA SUB GERENCIA
DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

FECHA : **San Andrés, 03 de abril del 2023**



Que, siendo necesario Encargar la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, se propone al Ingeniero **JAIRO YOVANI JULCA NAVARRO** para que se le **ENCARGUE** el cargo de **Sub Gerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES**, en adhesión de sus funciones mediante acto resolutivo.

Seguro que la presente tendrá la debida atención, me despido de usted haciéndole llegar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Lic. Adm. Juan Vicente Pizarro Sanchez
GERENTE MUNICIPAL

JVPS/GM
c.c. Archivo